

 <p><b>POLÍTICAS EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b></p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</p>	<p><b>CODIGO DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p><b>HSP-POL-05</b></p>
<p><b>POLÍTICAS</b></p>		

## **POLÍTICAS EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La información que suministre la Empresa Social del Estado San Antonio de Pitalito, a sus Miembros, Funcionarios, Contratistas, Pacientes y/o Usuarios y a la comunidad en general, deberá ser cierta y verificable de conformidad con su contabilidad, en cuanto se refiera a operaciones que por su naturaleza deban reflejarse en los estados financieros.

La Empresa cuenta con canales de información ágil y oportuno, los cuales permiten el flujo de información entre los pacientes y/o usuarios, los funcionarios y/o contratistas, los órganos de control y la comunidad.

Actualmente cuenta con una página web diseñada para publicar la información que sobre la entidad sea de conocimiento público o de interés general. En las instalaciones se han adaptado tableros digitales en los cuales se publica información sobre prestación de servicios, horarios de atención, ubicación de ventanillas, etc. Igualmente se ha instalado un tablero digital en las afueras del hospital el cual permite dar a conocer a la comunidad en general los servicios, horarios e información relevante de la entidad.

La Empresa cuenta con herramientas de comunicación interna referente a mensajería instantánea, correo electrónico e intranet, obteniendo como resultado un flujo de información eficiente y eficaz, al mismo tiempo se está integrando con la política Cero Papel, reduciendo la impresión de oficios e informes.

Se tiene en funcionamiento el sistema de altavoz en el cual se hacen anuncios de importancia para el personal, pacientes, familiares y/o visitantes en general.

En cuanto al sistema de información aplicado para la publicación de contratación, la Empresa maneja la información mediante SECOP Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, la cual es utilizado como una herramienta de información, ordenación y control que incorpora las cifras relevantes del proceso de contratación, permitiendo así a la comunidad y organismos de control la consulta de las actividades que sobre este tema adelanta la Empresa.

<p><b>Redactado Por:</b> Dionel Fernando Trujillo Rojas Proceso Sistemas de Información</p>	<p><b>Revisado Por:</b> Elio Fabio Ruiz Lara Jefe de Control Interno</p>	<p><b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Garantía de Calidad</p>	<p><b>Hoja:</b> 1</p>
<p><b>Fecha de Redacción:</b> Julio de 2014</p>	<p><b>Fecha de Revisión:</b> Agosto de 2014</p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b> 19 de Septiembre de 2014</p>	
<p><b>Versión:</b> Original 2008</p>	<p><b>Revisión No. 2</b></p>	<p><b>Fecha de Vigencia:</b> 19 de Septiembre de 2014</p>	

 <p><b>POLÍTICAS EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b></p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN ANTONIO” PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</p>	<p><b>CODIGO DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p><b>HSP-POL-05</b></p>
<p><b>POLÍTICAS</b></p>		

Igualmente la Empresa, cuenta con la página web ([www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co)) donde se publican según el monto a contratar las convocatorias o licitaciones.

En virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, dará estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente, en especial lo consagrado en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y las normas que lo adicionen, modifiquen y/o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas a la presente Política en los procesos de información y comunicación.

Para tal efecto la Entidad procederá a la creación de un link en la página web institucional ([www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co)) que se denominará “Transparencia y acceso a la información Pública – Ley 1712 de 2014” cuyo contenido estará permanentemente actualizado y será de fácil acceso para la comunidad en general.

La comunicación organizacional, debe estar encaminada a la construcción de sentido de pertenencia y a las relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios.

Los funcionarios y/o contratistas de la entidad se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sobre atención de pacientes se maneje al interior de la Empresa, salvo por disposición legal o judicial. Quienes incumplan con esta directriz serán sancionados de acuerdo a la Ley.

En cuanto al derecho de petición, la entidad ha establecido políticas encaminadas a dar respuesta oportuna a las peticiones planteadas, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

La oficina de Atención al Usuario, juega un papel importante dentro del flujo de información suministrado a los pacientes, siendo esta quien coordina las respuestas a quejas, reclamos o derechos de petición que surjan sobre el desarrollo en la prestación de servicios de salud.

<p><b>Redactado Por:</b> Dionel Fernando Trujillo Rojas Proceso Sistemas de Información</p>	<p><b>Revisado Por:</b> Elio Fabio Ruiz Lara Jefe de Control Interno</p>	<p><b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Garantía de Calidad</p>	<p><b>Hoja:</b> 2</p>
<p><b>Fecha de Redacción:</b> Julio de 2014</p>	<p><b>Fecha de Revisión:</b> Agosto de 2014</p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b> 19 de Septiembre de 2014</p>	
<p><b>Versión:</b> Original 2008</p>	<p><b>Revisión No. 2</b></p>	<p><b>Fecha de Vigencia:</b> 19 de Septiembre de 2014</p>	